



DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION C.A. N° 144 /2002

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION C.A. N° 52/91 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1991 "QUE REGLAMENTA LA CREACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI COMO UN ORGANO DE ASESORAMIENTO Y SE ESTABLECE SUS RESPONSABILIDADES" Y SE CREA EL "COMITÉ AVSEC DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI DE MINGA GUAZU".-----

Asunción, 05 de junio de 2002

VISTO: El Expediente N° 1368 de fecha 15 de abril de 2002 presentado por el Coordinador Nacional de Seguridad y el Secretario Permanente del CONASAC, y

CONSIDERANDO: Que, por el referido Expediente el Coordinador Nacional de Seguridad y el Secretario Permanente del CONASAC solicitan la modificación de la Resolución C.A. N° 52/91 del 17 de diciembre de 1991 "Por la que se reglamenta la creación del Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi como órgano de asesoramiento y se establece sus responsabilidades" y la creación del Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Guarani de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.-----

Que, el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil aprobado por Decreto N° 15.147/2001, en el Capítulo IV, Asignación de responsabilidades, organiza y establece las atribuciones de las entidades componentes del sistema AVSEC nacional.-----

Que, dicho Programa, en cuanto se refiere a la DINAC, en el Art. 5° "Son objetivos de la DINAC:" inciso g) del Decreto-Ley 25/90 aprobado por Ley N° 73/90, establece: "Organizar, reglamentar y establecer sistemas de seguridad destinados a brindar protección al tránsito aéreo y a las instalaciones aeroportuarias".-----

Que, en ese contexto y fin, dispone en el Capítulo V, Coordinación y comunicación, apartado B, Comité AVSEC de aeropuerto "1. En cada aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional se establecerá un Comité AVSEC de Aeropuerto que será presidido por su Administrador", con el objetivo principal de proporcionar asesoramiento sobre la elaboración y coordinación de la aplicación de las medidas de seguridad en el aeropuerto (2)".-----



DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

- 2 -

RESOLUCION C.A. N° 144 /2002

Que, en consecuencia, corresponde la modificación de la Resolución C.A. N° 52/91 del 17 de diciembre de 1991 y la creación del Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Guaraní de Minga Guazú, conforme a lo prescripto en los Capítulos IV y V, apartado B del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto N° 15.147/2001.-----

POR TANTO: De conformidad con las facultades conferídale por la Ley N° 73/90, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2002, Acta N° 24.-----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DINAC RESUELVE:

Art. 1º. Modificar los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución C.A. N° 52/91 de fecha 17 de diciembre de 1991, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º. 1.- El Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi estará integrado por el Administrador, el Jefe AVSEC del Aeropuerto, los funcionarios principales que representen en dicho Aeropuerto a la SENAD, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al Ministerio de Agricultura Ganadería, a las dependencias de la Policía Nacional, a la Fuerza Aérea, a la Dirección General de Migraciones, a la Administración de Aduana, a la Dirección de Correos, a la Dirección de Turismo, a los explotadores de líneas aéreas y a los arrendatarios de locales comerciales".

"2.- También lo integrarán los Gerentes de OPS, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Tránsito Aéreo y Cargas Aéreas, el Jefe del SEI, Jefe de Relaciones Públicas del Aeropuerto y un representante del Comité Nacional de Facilitación".

"3.- La Presidencia del Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi será ejercida por su Administrador, quien en esta calidad podrá convocar a otros funcionarios de la DINAC e invitar a la reunión a entidades públicas o privadas que no integran en forma permanente el Comité".



DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

- 3 -

RESOLUCION C.A. N° 144 /2002

"4.- El Presidente del Comité AVSEC deberá propiciar el trabajo en equipo y hacer prevalecer la conciencia de que la seguridad es responsabilidad de todos".

"Art. 3º. Las atribuciones del Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, a los fines de asesoramiento sobre la elaboración de medidas y procedimientos de seguridad más eficaces, serán las siguientes:

"3.1. Coordinar la aplicación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil en el Aeropuerto;

"3.2. Vigilar el cumplimiento del Programa de Seguridad del Aeropuerto, incluyendo las medidas especiales introducidas por el Coordinador Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, el Administrador del Aeropuerto, los explotadores de líneas aéreas y los arrendatarios del mismo;

"3.3. Identificar y examinar periódicamente los puntos vulnerables del Aeropuerto, incluyendo las instalaciones, servicios esenciales y equipos, pudiendo a ese efecto inspeccionar la protección de dichos puntos;

"3.4. Controlar que las medidas y procedimientos de seguridad previstos son adecuados para afrontar con eficacia las amenazas y situaciones de contingencias que se susciten en el Aeropuerto;

"3.5. Procurar en la gestión aeroportuaria el equilibrio entre facilitación y seguridad.

"3.6. Cerciorarse de que se cumplan las recomendaciones para mejorar las medidas y procedimientos de seguridad.

"3.7. Informar a la Coordinación Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y a la Dirección de Aeropuertos acerca de los problemas relacionados con la protección del Aeropuerto, equipos y sus servicios que no puedan ser resueltos local y directamente.

"3.8. Recomendar la formación e instrucción del personal aeroportuario en materia de seguridad de la aviación civil.



DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

- 4 -

RESOLUCION C.A. N° 144 /2002

"3.9. Verificar que en los planes de ampliación del Aeropuerto se incluyan las modificaciones que hayan de incorporarse a los sistemas y equipos de control".

"Art. 4°. El Comité AVSEC elaborará y pondrá en vigencia su Reglamento Interno.

"4.1. El Comité deberá reunirse una vez al mes en pleno o parcialmente como grupo operacional más pequeño. En cada reunión deberá labrarse Acta.

"4.2. El Presidente del Comité entregará copia del Acta a los Miembros del Comité AVSEC, al Coordinador Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y al Director de Aeropuertos.

"4.3. La Secretaría del Comité será desempeñado en forma permanente por un funcionario especializado en AVSEC y tendrá a su cargo, además de las funciones que le confiera el Reglamento Interno, en coordinación con el Administrador del Aeropuerto la preparación del Orden del Día tentativo y de las documentaciones necesarias para las reuniones del Comité.

"Art. 5°. Las Entidades estatales y privadas que integran en forma permanente el Comité AVSEC deberán comunicar al Administrador del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi la nómina de sus representantes dentro del plazo de ocho (8) días de la notificación de la presente Resolución.

Art. 2°. Créase el Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Guaraní de Minga Guazú, cuya constitución, atribuciones y exigencias de funcionamiento serán similares a las del Comité AVSEC del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.-----

Art. 3°. Las demás disposiciones de la Resolución C.A. N° 52/91 del 17 de diciembre de 1991 no modificadas, quedan firmes y vigentes.-

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



CNEL. DEM (R) ALBERTO CHIOLA VILLAGRA
Presidente

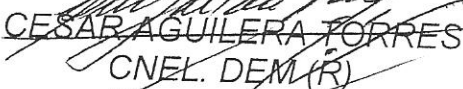


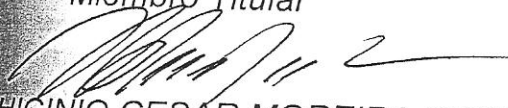
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

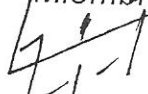
- 5 -

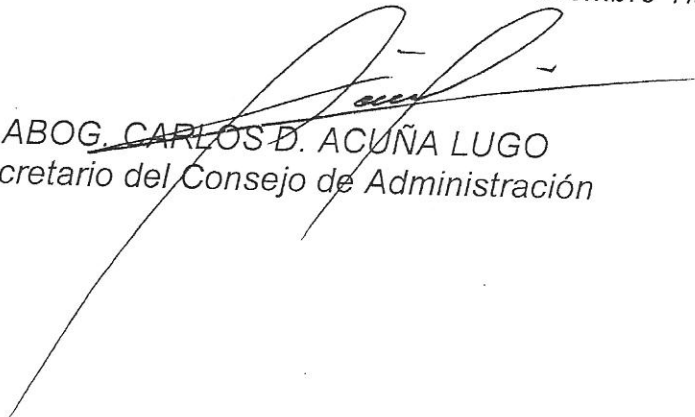
RESOLUCION C.A. N° 144/2002


FRANCISCO ZARZA BENITEZ
GRAL. BRIG. AER. (R)
Miembro Titular


CESAR AGUILERA TORRES
CNEL. DEM (R)
Miembro Titular


HIGINIO CESAR MOREIRA ENCISO
CNEL. DEM (R) PROF. ING.
Miembro Titular


LIC. FERNANDO ROLON GALEANO
Miembro Titular


ABOG. CARLOS D. ACUÑA LUGO
Secretario del Consejo de Administración